# GACETA DE MADRID.

# DEL SABADO 24 DE MARZO DE 1821.

#### NOTICIAS EXTRANGERAS.

AUSTRIA.

#### Viena 28 de Febrero.

Anteayer tomaron nuestras tropas posesion de Ancona, bajo el mando-del mayor general Geppert. La escuadrilla de Venecia habia entrado algunos dias antes; sin embargo, la ciudadela está en poder de las tropas de S. S.

Cambio sobre Augsburgo 994: obligaciones de la deuda 614: acciones del banco 548 4: lotes del empréstito de Rothschild 1084.

#### SUIZA.

#### Lausana 6 de Marzo.

La comision de inspeccion militar empezó sus sesiones el 26 de Febrero en Zurich. Este año habrá varias inspecciones de contingentes. Algunos cantones han solicitado que la inspeccion de la Consederacion se extienda á las reservas, que estan igualmente prontas á hacer cualquiera servicio que pueda necesitar la patria.

Las conserencias episcopales con el nuncio se han suspendido: se esperan nuevas instrucciones de Roma para continuarlas. El haberse negado S. S. á conceder á los gobiernos mixtos el nombramiento de canónigos ha impedido la negociacion.

#### ITALIA.

#### Turin 6 de Marzo.

Las noticias mas positivas que tenemos aqui de Italia son las siguientes:

"El general napolitano Carrascosa había llegado á Terni, en los Estados romanos, el 25 de Febrero á la cabeza de un cuerpo de tropas ligeras, y tenia pedidas, segun dicen, 800 raciones, tanto para su egército como por agotar los recursos del país antes que llegasen los austriacos, que parecia estar dispuestos á perseguirlos en su marcha á los Abruzos. Se confirma la noticia de que el general Frimont ha escrito á Milan para que avance su reserva. Las fuerzas de los napolitanos se graduan en 1000 hombres de tropa de línea, animados del mayor entusiasmo; el cual se aumenta en Nápoles de dia en dia. La marcha lenta del egército austriaco basta para animar á sus contrarios. El primer efecto de terror que se podia esperar por una pronta invasion ha fallado ya. Se han recibido cartas de Nápoles del 24 del mes pasado por el camino recto, que aun estaba abierto á la salida del correo.

por el cámino recto, que aun estaba abierto á la salida del correo.

"Se asegura que S. S. ha pedido al general Frimont que establezca una guardia de seguridad en Roma. Esta peticion es efecto de la audacia de los partidarios napolitanos, que demuestran su adhesion en todas partes, y hasta en los parages mas distantes de sus fronteras.

"Las fuerzas austriacas se calculan en 800 hombres, de los cua-

"Las fuerzas austriacas se calculan en 800 hombres, de los cuales solo hay 600 en los Estados romanos, y los demas forman el cuerpo de reserva; sin embargo de que los austriacos dicen que tienen 1000 hombres en marcha."

#### Nápoles 23 de Febrero.

Vemos por las noticias de Capua, de Avelino, de Salerno y de las demas ciudades del reino, el vivo entusiasmo de las tropas y de las milicias. El número de los guardias nacionales es por todas partes mayor del que se necesita. No se ha podido prescindir de autorizar la marcha de un gran número de valientes, que desean participar de los peligros de la guerra y del honor del triunfo.

Así que supieron diez desertores del regimiento de la Corona que la guerra se habia declarado, se presentaron inmediatamente en su cuerpo: "queremos, digeron, morir al lado de nuestros compañeros de armas, o espiar nuestro yerro haciendo correr la sangre del enemigo."

El baron de Ramdohr, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Prusiana, y el caballero Sasso, consejero de la legacion rusa, han pedido pasaporte bajo diferentes pretextos á nuestro ministro de Negocios extrangeros para dejar esta capital. Al darles el ministro estos pasaportes les ha declarado que pocian quedarse ó marchar segun fuese de su agrado, y que las personas y propiedades de sus naciones gozarian en el territorio napolitano de la misma proteccion y de las mismos beneficios que el Gobierno constitucional asegura á todas las naciones amigas, pues que la napolitana no reconoce entre sus enemigos ni á la Rusia ni á la Prusia, á las cuales no ha dado jamas ningun motivo de queja; y por último que no se considera en estado de guerra sino con las naciones que vengan á atacarla.

#### INGLATERRA.

#### Londres 6 de Marzo.

El conde de Bathurst expuso que las declaraciones de los ministros habian sido bastante terminantes; que si adoptasen medidas mas decisivas, se apartarian de la neutralidad que habia adoptado; que el lord preopinante hubiera debido indicar los medios de detener la marcha de los egércitos austríacos; que si la comunicación con Nápoles parecia expuesta al Austria, no entendia cómo podria intervenir en ello la Inglaterra; que los sicilianos eran enemigos de la Constitución española, á la cual se les habia sujetado con las armas; y que el objeto de los carbonarios no era solamente la revolución de Nápoles, sino la insurrección de toda la Italia, como lo habia demostrado la invasion

de Murat.

El noble lord añadió que se sabia con certeza que los austriacos estaban ya en el territorio napolitano; pero que todavía faltaba saber con una completa seguridad si habian entrado como amigos ó como enemiagos; que en el primer caso la exposicion propuesta por el marques no serviria mas que para prolongar las desavenencias, porque todos aquellos que sin esta exposicion se hubieran dispersado espontinemente, persistirian esperando auxilios de Inglaterra; y que de este modo el resultado de la proposicion seria dar falsas esperanzas, que no tendrian

ningun esecto positivo.

Il lord Ellenborough apoyó la proposicion; persuadido á que si se examinaba este asunto en todas sus partes, estremeceria el peligro á que estaban expuestas, no solo el Austria, sino tambien la Inglatera y toda la Europa; sobre todo si se atendia á la diferencia que habia entre la Italia actual y la Italia antes de la revolucion francesa, pues los italianos del dia habian tenido una parte muy activa en las victorias de Napoleon, y estaban sedientos de gloria militar; y ademas los franceses habian derramado la ilustración política en el pueblo. El orador no imaginaba que los austriacos experimentasen al pronto una notable resistencia; pero tenia presente el egemplo de la España, y no se atrevia á pronosticar los resultados que tendria la ocupación de Napoles por los austriacos. En otro tiempo (dijo) los pueblos de Inglatérra y del continente estaban en armonía con el Gobierno; pero en el dia la opinion general de Europa nos es contraria.

Despues de haber examinado la situación de la Inglaterra, y persuadido á que ninguna guerra mereceria la aprobación de la nación, sino la que tuviese por objeto, impedir la invasión de Nipoles por los extrangeros, anadió á la proposición la importante indicación que sigue:,, Que S. M. se digne mandar a sus ministros que empleen todos sus esfuerzos para evitar á la Inglaterra los peligros que pueden resultarle de los presentes sucesos del continente, asegurando por este medio la tranquilidad del imperio británico."

Otros varios lores tomaron la palabra en favor y en contra de la proposicion. El lord Liverpool habló uno de los últimos, y dijo en resumen: que en el momento actual estaba limitada la política de Inglaterra a una rigurosa neutralidad; que reconocia que el manifiesto del Austria, la Rusia y la Prasia era sumamente impelítico; y que babia actualmente en el mundo dos máximas, la una de favorecer todas las revoluciones, solo por ser revoluciones, y la otra de contenerlas el noble lord deploró la existencia de dos principios semejantes. Volviendo despues al manifiesto de los aliados, no advirtió en el mas que los sentimientos de las personas reunidas en Troppau; y atendiendo a que la Inglaterra no tenia ningun representante en este Congreso con facula tades para tomar parte en las deliberaciones, no se podia suponer que habia tenido parte en ellas. Ademas de que habia habido ya una declaración de neutralidad, aprobada por los Soberanos aliados y por los demas Estados de Europa.

Discutiendo despues el noble lord los movimientos revolucionarios de España y de Nápoles, confesó que el Gobierno de España habia dado lugar á la revolucion de su país: pero que no creia que el de Napoles hubiese ocasionado la de sus provincias, y el noble lord veia siempre con afliccion la repentina adopcion de una Constitucion extrangua en cualquier país. Añadió algunas otras reflexiones, y terminó votan-

do contra la proposicion.

El marques de Lansdown tomó segunda vez la palabra para rebat e las objeciones del conde de Liverpool, y persistió en su proposicion. Se votó esta en seguida, y fue desechada por la mayoría de 42 votos contra 23.

### Paris 11 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. \_ Fin de la sesion del dia 8. Concluida esta discusion, y despachados algunos otros asuntos de po-co interes para los extrangeros, tomó la palabra Mr. Sirieys de Merinhac para exponer los motivos de su propuesta, de que se reformase el reglamento interior de la Cámara; y dijo entre otras cosas, que era tanto mas importante fortificar el reglamento contra la irritacion de los ánimos, cuanto que algunas leyes importantes debian presentarse á la Cámara dentro de pocos dias. (A la izquierda: ¡ola! ¡ola!)

Examinando en seguida el orador las disposiciones que le parecia debian anadirse al reglamento, no pudo menos de elogiar el zelo del senor presidente; pero dijo que no bastándole las suerzas para mantener el orden, era preciso auxiliarle; y concluyó proponiendo que se añadiese al artículo 21 del reglamento la disposicion siguiente:

"Un diputado podrá pedir que un orador seu censurado; si se apoyase la censura, se pasará á votacion; si la Cámara la decreta, se sentará en el acta, y el orador no podrá continuar su discurso ni hablar sobre aquella cuestion durante la sesion.

Antes que se vote la censura, si el orador quiere justificarse, se le concederá la palabra; ningun vocal podrá hablar contra la censura."

Mr. Royer Collard pronunció un largo y elocuente discurso, en el cual demostró con razones incontestables que si se adoptaba semejante proposicion, no solo se inutilizaria al diputado, sino que se arruinaria

al Gobierno representativo por sus mismas bases.

Prescindiendo, del encargo de diputado, dijo, y de su caracter mas ó menos representativo apoyado en la Carta y en la voluntad suprema è irrevocable de donde dimana, no dudo en afirmar que el diputado en la tribuna egerce una funcion de soberanía, por lo mismo que tiene parte en el poder legislativo, y que sujeta á la responsabili-dad, si lo tiene por conveniente, al Gobierno entero. No digo que sea legislador, sino que opina como legislador. Su pensamiento (entiendanse mis expresiones en su verdadero sentido), su pensamiento no está sujeto á ninguna autoridad, porque es Soberano (murmullo á la derecha), todo está sujeto á él, y excepto la magestad Real, el Gobierno, la sociedad, las leyes, lo pasado, lo presente, lo futuro, en fin el curso universal de las cosas, todo comparece ante su presencia. Por eso la palabra del diputado, elevada en este momento á la misma soberanía que su pensamiento, de que es el órgano, no está sujeta como soberana mas que á las leyes eternas de la verdad, de la justicia y de la razon.

Dicen que es preciso atajar la violencia de nuestros debates; y yo tambien me lamento de todos los escándalos y de todos los excesos; yo tambien conozco la gravedad de las circunstancias, y veo los ma-les que nos aquejan, sin que se me oculten, á lo menos en parte, los que por desgracia nos aguardan; pero creedme, señores, el remedio no está en la tiranía, y sino dígalo la revolucion. Ahora bien, los que se os propone es una verdadera tiranía, y sin embargo no bastará. Es cierto que seria una cosa muy comoda librarse de la resistencia por medio de un artículo de reglamento; pero la divina Providencia no ha querido que la tiranía se pudiese establecer tan á poca costa; es menester para ser tirano aventurarse algo mas. No hay duda que para la persona del diputado es mucho mejor ser deportado á su asiento que á Sinamari; pero en cuanto á la integridad de la representacion y la autoridad moral de la ley, no hay ninguna diferencia; y por tanto voto porque no se tome en consideracion la propuesta. (Aplausos á la iz-

quierda.).

Apenas acabó de hablar este orador, se convirtió la discusion en un verdadero tumulto, en tales terminos que no se entendian unos á otros, ni por mas que el presidente tocaba la campanilla con la mayor violencia podia ponerlos en paz. Al fin, después de una larga agita-cion callaron todos tirios y troyanos; y el ministro guarda Sellos pronunció un discurso á favor de la propuesta, es decir, para que se tomase en consideracion no obstante que S. E. no se conformaba con ella en todas sus partes. En su discurso dijo algunas expresiones que merecieron los murmullos y aplausos irónicos del lado derecho. Por egemplo, dijo, que preferiria una Cámara que abusase de todos sus derechos á una Cámara que no tublese ninguno; y estas palabras que nada rienen de exagerado, ni que no este en los elementos de la libertad, disgustaron mucho á aquellos señores, que harian mejor papel en el divan, que en el Congreso de una nación que ha admirado al universo. Concluido el discurso del guarda Sellos, debia hablat Mr. de St. Aulaire; pero siendo cerca de las o de la tarde, se dejo la conclusion de este debate para el dia siguiente; y se levantó la sesion.

Se habla frecuentemente de la opinion pública, y cada partido quiere ser su organo. No habria pues algun medio de descubrir entre estas pretensiones cual és la mas fundada? Nos parece que la opinion pablica es la expresion de los intereses de la mayor parte de los ciuda-

No sabemos que se podrá oponer a este raciocinio, y creemos que será fácil responder a las objectiones que se hicieren. Otra de las proposiciones que generalmente se mira como cierta es la de que el Gobierno representativo es el Gobierno de la opinion, y debe ser asi, porque está fundado sobre el interes de la mayor parte, que son sus garantes. Por lo tanto es natural y aun necesario para la estabilidad de las instituciones que haya union entre el Gobierno y los órganos de la opinion. Esta union supone que tienen las mismas ideas, que se dirigen por los mismos principios, y que marchan ignalmente á un fin glorioso. La falta de armonía en este caso es una calamidad.

¿Cuál es generalmente el motivo de las revoluciones? La desunion entre los intereses generales de la sociedad y las instituciones existen-tes; entonces se manifiesta un disgusto general, y es menester mucha sabiduría y prudencia para evitar los desórdenes y calmar las pasiones. en esta época es cuando deben establecerse las reformas necesarias, y cuando hay que consultar la opinion pública. ¡Cuántos egemplos pudiéramos citar de los males que han sufrido los pueblos por no haberse aprovechado la ocasion favorable para las reformas! Conformaos con los tiempos, nos dice el Sabio; y nosotros repetimos voluntariamente esta máxima saludable, porque encierra en sí una grande leccion, y es el fruto de la experiencia de todos los siglos.

La posteridad no debe olvidar los nombres de aquellos personages famosos que en el siglo xix han hecho todos sus esfuerzos por destruir la libertad de los pueblos de Europa, atacando la independencia de Nápoles. El Observador austriaco ha tomado á su cargo este trabajo, cuidando mucho de que no haya personages intrusos, como pretende un periódico suizo, para que todo el mérito de tan honorífica e mpresa recaiga solamente sobre los que realmente han empleado todo su talento diplomático en esclavizar de nuevo al continente, á fin de que no pierda la memoria de los dichosos tiempos del llamado emperador

de los franceses, el famoso Bonaparte.

Dichos personages que han representado papel en semejante proyecto, son los siguientes:

Austria. El príncipe de Metternich, co-plenipotenciario por el tiempo que resida en Laybach; el general de caballería baron de Vincent, ministro en la corte de Francia.

Rusia. "Los secretarios de Estado, el conde de Nesselrode, y el conde de Capo d'Istria; el teniente general Pozzo di Borgo, ministro de Rusia en la corte de Francia.

Prusia. " El canciller de Estado principe de Hardemberg; el conde de Bernstorff, ministro de Negocios extrangeros; co-plenipotenciario el teniente general de Krusemark, ministro en la corte de Austria-

Francia. "El conde de Blacas, embajador de Francia cerca de S. S. el Papa y S. M. el Rey de las Dos Sicilias; el marques de Caraman, embajador en la corte de Austria; el conde de la Ferronaye, ministro de la corte de Rusia.

Gran Bretaña. » Lord Stewart, embajador cerca de la corte de Austria; el honorable R. Gordon, hermano del conde de Aberdeen, ministro plenipotenciario cerca de la misma corte.

Roma. "El cardenal Spina; legado de S. S. el Papa en Bolonia. Cerdeña. » El marques de Saint-Marsan, ministro de los Negocios

extrangeros; el conde de Aglie.

Florencia. "El príncipe Neri-Corsini.

Módena. "El marques de Molza.

"Mr. de Gentz es el encargado de la redacción de los protocolos y de las demas actas del Congreso."

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

ULTRAMAR.\_Lima 18 de Noviembre.

Antes de ayer se formó una junta de guerra permanente á insfancia del Sr. Laserna, la que entenderá privativamente en el plan de delensa y demas operaciones militares; lo que nos ha sido algo lisonjero. El presidente es el Sr. virey, el vice-presidente Laserna, con cinco voca-les mas, y el secretario Loriga, coronal de artillería. Los buques ene-migos se hallan en Huacho; su cuartel general en Huaura; y parece se extienden á Casma y Sayan. Estuvieron en Chancai; pero-desde anteayer está ocupado por nuestra vanguardia, al mando del coronel Valdes. Ayer tuvimos el gusto de saber que Ricafort llegó á Ica/con; su division indudablemente, y que empezó á restablecer el orden contamas sobre 600 hombres en Canete, que se pondrán en comunicacion con Ricasort. La division enem ga de Arenales entró en Huamanga; pero tendra que replegarse, porque viene sobre ella otra nuestra del Cuzco. Tambien han salido partidas de aqui para Tarma.

Idem 20. Fuerza de la capital de Lima: 100 hombres de tropa, y útiles solos 89, sin el regimiento de la Concordina que se compone de 1500 plazas: fragatas Prueba y Venganza en comision secreta en el puerplazas: fragatas Prueba y Venganza en comision secreta: én el juerto existen el bergantin Pczuela, Majpow y paquebot Aranzazú, con mas 7 lanchas cañoneras con los gefes siguientes: general de las tropas el virey; segundo el Sr. Laserna del centro; del ala derecha el subinspector general; de la izquierda O'Relli; de vanguardia el coronel Valdés: coroneles de los cuerpos, del Infante, Bonet; de Búrgos, Otermin; de Cantabria, Cevallos; de Arequipa, Rodil; de Vitoria, Sanchez; de Numancia, Ruiz; del Número, Valle-Umbroso: caballería, comandante en gefe Landazuri; artillería. Toron marina Bacaro.

Posicion de las tropas: 39 al mando de Valdes para Huacho; 500 al de O'Relli para Pasco, y el resto en la capital.
Fuerza del enemigo: 4600 hombres trasportados por 10 buques de guerra y 17 trasportes, al mando los primeros de San Martin, Eras y Arenales: la marina á las órdenes de Cochrane, y su segundo Blanco-Ciceron; su primer desembarco en el puerto de Pisco, en donde residieron un mes y dias, empezando á contar desde 7 de Setiembre; llegaron sus avanzadas a Cincha-Alta y Pozuelo hasta Palpa, en donde estableció sus gobiernos, levantando cuerpos cívicos á su retirada. Se llevó robados 500 negros, con los que engrosó su egército hasta 5100 hombres, despachando 1500 para Huamanga á las órdenes de Arenales, con el objeto de sublevar las provincias interiores del reino, reembarcándose con el resto para ponerse al frente del Callao, desde donde se fue á los 3 dias á desembarcar al puerto de La-Barranca, donde subsiste, destacando 600 hombres para el cerro de Pasco, con el fin de cortar todos los auxilios á esta capital. Al frente del Callao dejó 6 buques de guerra, los que sacaron la noche del 5 á la fragata Esmeralda de dentro de la línea con 18 botes, llevándose tambien la lancha cañonera número 5. El comandante de dicha fragata D. Luis Coy se halla prisjonero, por no querer firmar buena presa á causa de hallarse un parlamento por medio: su tripulacion fue cangeada el 8 del corriente. En ausencia del virey es el Gese político el marques de Montemira. El 9 de Octubré se sublevó Guayaquil por los cabecillas Villamil, un capitan de granaderos de reserva, natural de Potosí, y Loro, capitan de la goleta Alcance. Hállanse en Lima el gobernador Vivero, García del Barrio, comandante de dicho batallon, con otros oficiales y comerciantes hasta el número de 13 de aquella plaza, que sueron entregados á San Martin, y los cangeó con los prisioneros que estaban en casasmatas. En el Callao solo quedan la fragata de guerra inglesa Hiperion. on g millones de pesos, y recibiendo mas; y la goleta americana Rampar, cargando para Cádiz, que saldrá á los tres dias de la fecha; ý: la fragata americana Macedonia salió hoy con un millon de pesos, dan-do convoy á los de su nacion hasta Paita, y de alli á recibir caudales á Arica para entregarlos en el Janeiro. (Redactor general de Cádiz.)

PENINSULA.\_\_Cádiz 16 de Marzo.

Por extraordinario de Gibraltar se sabe la llegada ayer 14 á aquel puerto de la fragata americana Pantera, procedente de Lima y Paita en 93 dias, cuyo capitan deciara que la expedicion de 500 hombres, que de Guayaquil se dirigió á Quito, habia sido completamente dernotada por las armas españolas, logrando escapar solo 14 hombres: añade que los vencedores marchaban hácia Guayaquil, prometiéndose con fundamento el buen éxito. San Martin quedaba en su posicion de

Guacho, sin novedad particular.

Ha entrado en este puerto el bergantin americano Dick, capitan Tomas Honfrin, de Limay Rio Janeiro, con cacao, algodon y zarzaparrilla: del primer puerto salió el 20 de Noviembre, y del segundo el 25 de Enero. Dice este capitan que el 8 de Noviembre en la noche abordó Cochrane con 26 botes la fragata de guerra Esmeralda, la hizo prisionera, y se la llevó, constando la tripulación de ella de 80 hombres: que igual tentativa hicieron con el bergantin de guerra Mairo, con seis botes , de los que echó a pique dos , y los otros huyeron : que las fraga-tas Penela y Venganza habian salido de Lima el 15 de Setiembre con comision reservada y aun no habian vuelto : que el egercito de San Martin se hallaba en Guacho y Pisco en número de 20 hombres ; y el nuestro constaba de 100; y que el bergantin de guerra Aquiles debia: salir el 26 de Enero del Janeiro con uno de los tres comisionados, quedándose en dicho puerto los dos restantes.

Madrid 23 de Marzo. SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

#### CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANOTMÂNUEL.

Sesion del dia 23 de Marzo. ..

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó pasar á la comision de Bellas artes una exposicion del director del departamento de miquinas de la casa nacional de la moneda, en que hace algunas reflexiones sobre la variacion de los tipos.

A la de Legislacion se pasó un expediente instruido á instancia de D. Juan Mariano Zapata, del comercio de Valladolid, en solicitud de

dispensa de edad para manejar sus bienes. :: 5 ::

A las comisiones Eclesiástica y de Legislacion se pasó la contestacion del Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia al oficio que se le remitió en 17 del corriente, sobre la sórmula del juramento que deben prestar los obispos electos antes de entrar en el egercicio de sus

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una instancia de Do-na Gertrudis Romero, para que se la conceda continuar en la tutela de

sus hijos; no obstante haber pasado á segundas fuponis.

A la misma una solicitud de 1). Juan Castillo, natural de Génova, y residente en la Isla de Cuba; para que se Mei conceda carta de ciu-

Las Cortes quedaron enteradas de los testimonios y cuaderno que pasó, el Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de Ultramar, por los que constaba haberse jurado la Constitucion en la provincia de Nueva Galicia y en Zacatecas

A la comision de Division del territorio español una solicitud del ayuntamiento constitucional, de Villafrança del Bierzo, para que se sirvan las Cortes conceder lo que pidieron varios pueblos de la provin-

cia de Galicia, con referencia á la division de partidos de la misma.

Se mandó pasar con urgencia á la comision Eclesiástica una exposicion de cuatro religiosos legos franciscanos del convento de Villa-franca del Bierzo, en solicitud de que se les conceda voto en las elecciones de prelados docales del mismo modo; que lo tenian los pueblos en las de los antiguos obispos, que inmediatamente sucedieron á los apóstoles.

El Sr. García Page manifestó otra solicitud que con el mismo objeto habian hecho los religiosos legos de S. Francisco de Murcia, y.

se mandó pasar con urgencia á la citada comision.

A la comision de Poderes se pisaron los de D. Fermin Gil de Linares, diputado por Aragon en lugar de D. Antonio Lopez de Articda.

A las comisiones de Beneficencia, Eclesiástica y Guerra se pasa-

ron tres planes presentados por D. Francisco Mollera: el uno relativo á la formación de hospitales, comprendiéndose bajo una rigurosa constitucion todas las clases de empleados que se nucesiten en ellos: el otro sobre las reformas que deben hacerse en las parroquias de Madrid; y el otro para poner en España de 6000 á 7000 hombres al frente del enemigo en el término de 40 días.

A la de Legislación se mandó pasar un plan que presentó un ciudadano, acerca del modo con que se han de verificar las elecciones de

diputados y las de ayuntamientos constitucionales.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una exposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de Velez-Málaga (provincia de Granada), en que pedia que las Cortes removieran los obstáculos que se oponian á la libertad de beneficiar las minas.

A la comission de Canales y Caminos se mandó pasar un plan de. D. Juan de Carmona, del cuerpo de ingenieros; presentado por el senor diputado por Cataluna D. Juan Serrallach, sobre la formacion de un canal en las inmediaciones de la ciudad de Huescar (provincia de Granada). Las Cortes lo recibieron con agrado.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley constitutiva del egercito un proyecto que trata de esta materia, formado por el coronel de ingenieros D. Ramon Folgueras, y presentado por el mismo Sr. diputado Serrallach. Las Cortes lo recibieron con agrado.

A la misma comision se mandó pasar un proyecto de navegacion en el rio Ebro, formado por D. Juan Aznar y D. Ramon Folgueras, individuos de los cuerpos de artillería é ingenieros, y presentado por el Sr. Serrallach.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision de Instruccion pública, una carta polémica escrita por D. Ramon Rodriguez, en contestacion à un artículo del redactor del diario de Ciencias médicas de Paris, por ser injurioso á la ilustracion española, y principalmente á la cirugía y medicina, presentada por el Sr. D. Juan

A la comision de Bellas Artes una exposicion del contador de la casa de la moneda de esta corte, en que hace algunas observaciones acerca de la moneda que se debe acuñar segun el tipo de la misma.

A la comision de Infracciones de Constitucion una queja de Don Alejandro Palmer contra el gobernador de Málaga por sus procedi-

mientos contra aquel individuo.

Se mandó insertar en el acta, para que conste, el voto del Sr. Dolarea, contrario á la declaración de las Cortes del dia de aver de no haber lugar á votar sobre la exposicion que hizo el marques de Villa-

Se aprobaron los poderes del Sr. D. Manuel García Sosa, que la comision habia examinado, sin perjuicio de que se refundan en papel del sello segundo.

Se mandaron pasar á la comision de Guerra, y repartir entre los Sres. diputados, varios egemplares remitidos por el Sr. secretario del despac o de aquel ramo de la circular del 27 de Febrero último; relativa a la pena que deberá imponerse à los desertores de cuarta vez , como a mismo de la que deberá sustituirse en aquellos que sean destinados al regimiento fijo de Ceuta, respecto á haber sido extinguido este

Se mandó pasar á la comision de Division del territorio español un plan que trataba de este asunto; remitido con su memoria por el seño r

secretario de la Gobernacion de la Península.-

Se mandaron pasar á las comisiones de Agricultura é Instruccion pública varias observaciones del ciudadano D. Matias Lamadrid y Manriquez sobre el establecimiento de cátedras de agricultura practica y sobre el plan general de enseñanza, presentadas por el Sr. Palarea. Las Cortes las recibieron con agrado.

La comision de Milicias nacionales, despues de haber examinado varias instancias y proposiciones de algunos Sres. diputados sobre mejoras de este instituto, presentó su dictamen, y despues de una pequeña discusion se declaró tercera lectura, y se acordó mandar imprimir di-

cho dictamen para proceder à su discusion.

Se mandó agregar à las actas el voto particular del Sr. Torres, contrario à la resolucion de las Cortes sobre la medida décima que presentó en su dictamen la comision nombrada para dar cuenta del estado político de la Nacion.

Se leyó un oficio del Sr. marques de Cerralbo, manifestando que el Sr. D. Luis Gepeda tenia que evacuar un informe, por lo que rogaba á las Cortes se sirviesen dar el permiso correspondiente á dicho Sr. diputado para verificarlo. Las Cortes accedieron á esta solicitud.

Los Sres. Loizaga y Yandiola presentaron una exposicion de la di-putacion provincial de Vizcaya, en que solicita se declare á Bilbao cabeza de provincia, y en el caso de que se reunan las provincias Vas-congadas, permanezca como hasta aqui, acompañando un plan topográfico del pais. Se mandó pasar á la comision de Division del territorio español.

Se aprobó la adicion de los Sres, presidente y Gasco al dictamen de la comision encargada de dar cuenta del estado de la Nacion, y decia asi: " Pedimos que las Cortes se sirvan declarar que el avun-tamiento de Madrid ha correspondido á la confianza del Congreso en el negocio á que se refiere su exposicion leida en la sesion de 20 del corriente."

No se admitió á discusion la indicación del Sr. Larriva, que decia: "Que las gracias que las Cortes han acordado se den al egercito y milicia local se entiendan tambien con las milicias provinciales."

No hubo lugar à votar sobre una adicion del Sr. Banqueri à la medida séptima del referido dictamen, que decla: "Sin perjuicio de que 396

sobre este punto y sobre el pago de los réditos en la parte que los de-venguen, exponga su dictamen, ó presente un plan la comision especial de Hacienda.

No se admitió á discusion una adicion del Sr. Cepero á la medida sexta, que decia: » Notificándose esta medida á todas las comunidades, especialmente de religiosas, por medio de las autoridades civiles locales.»

Tampoco se admitió á discusion la siguiente adicion del Sr. Romero Alpuente á la medida 10.º del dictamen de la comision, que decia: "Cuando á los religiosos ó religiosas que quieran secularizarse se les dé el testimonio para que desde sus casas puedan practicar las dili-gencias necesarias para ello, se les asegurará desde el mismo dia de la entrega del dicho testimonio el pago corriente de la pension señalada para despues de la secularizacion."

Se tuvo por primera lectura la de la siguiente proposicion del se-fior García (D. Antonio). "Pido que las Cortes se sirvan mandar que todas las audiencias remitan al Gobierno listas de todas las causas que se hayan formado y seguido contra varias personas desde Mayo de 1814 hasta Marzo de 1820, y que este las mande imprimir y publicar." Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Romero

Alpuente: "Dígase al Gobierno que en el reglamento de policía que forme y haya de remitir á las Cortes para su aprobacion señale que cualquiera á quien la opinion pública tenga por sospechoso y conspirador que pertenezca á una de estas juntas, pueda ser, segun sus circunstancias de relaciones é influjos, desterrado del pueblo ó de la provincia donde resida, ó del territorio español, por el tiempo que no sea menos de un año ó mayor de dos.

» Esta calificacion de la opinion pública se acreditará por voto de la mayoría del ayuntamiento, ó de la diputacion provincial del pue-

blo donde residiere la persona sospechosa."

Tambien se consideró por primera lectura la siguiente pre posicion del mismo Sr. diputado, que decia: ,,Ofrézcase un millon al que descubra la junta suprema que dirige la conspiracion, y ademas el perdon si suese individuo de ella; osrezcase el mismo perdon y 29 pesos al individuo de cualquiera junta particular dependiente de la suprema que descubriere aquella, con tal que se componga á lo menos de cinco individuos."

Se aprobó la indicacion del mismo Sr. Romero Alpuente, que decia: "Preguntese á la secretaría de Guerra que es lo que ha ocurrido sobre la compra de 69 fusiles, cuyas muestras se han retirado estos dias por no haberlas admitido el Gobierno; y dígase al ministerio de Hacienda que informe inmediatamente sobre el estado de la contrata de

Cárdenas sobre salitres."

Despues de una ligera discusion se consideró por primera lectura la proposicion, que en clase de adicion á la medida sexta hizo el Sr. Romero Alpuente, concebida en estos términos: » Declárese que para obtener algun empleo sea civil, sea eclesiástico, es preciso que el agracia-do ademas de la aptitud para su desempeño tenga dadas pruebas positi-vas de su amor, no solo á la Constitucion y á la independencia, sino tambien á la libertad nacional.

» El empleado actualmente, sea de la clase que fuere, que haya dado pruebas positivas de aversion á la Constitucion, á la independencia ó libertad nacional, será suspendido en su destino, y si fuese gese en cualquiera de las carreras, en la de Hacienda desde contador, en la di-plomática desde cónsul, en la milicia desde comandante, en la eclesiástica desde provisor, en la judicatura desde juez de primera instancia, todos inclusive; y antes de egecutar la suspension, se dé cuenta á las Cortes para su aprobacion.

"Los medios de averiguar estas calidades serán las diputaciones provinciales, los Gefes políticos; y en cuanto á los militares lo serán tambien los capitanes generales de las respectivas provincias, y para todos se tendrán presentes los expedientes de sus colocaciones.'

"Esta operacion quedará egecutada en la parte relativa á las Cortes,

y remitida á ellas en el término preciso de un mes.

El Sr. Palarea dijo que no podia menos de liamar la atencion de las Cortes sobre un asunto de la mayor importancia, cual era el artículo 11 del informe presentado á las Gortes por la comision nombrada para el examen del estado político de la Nacion, el cual no mereció ayer la aprobacion de las Cortes; con este motivo hizo la siguiente indicacion: " Que la undécima medida propuesta por la comision nom-brada para el examen político del estado de la Nacion, sobre la cual se declaró ayer no haber lugar á votar, vuelva á la misma comision para que á la mayor brevedad presente las medidas que juzgue oportunas, à fin de evitar los males que se temen."

El Sr. Sancho dijo que la comision al extender su dictamen tuvo presente la memoria del Sr. secretario de Gracia y Justicia, las exposiciones de muchos Gefes políticos, los documentos remitidos por el ministerio de la Guerra, y otras muchas cosas que llamaron su atencion; que todas están conformes en que por parte del clero habia muchos obstáculos que vencer, y que no tomándolo las Cortes en consideracion. podrian resultar infinitos males; que á la comision le pareció conveniente, que el Gobierno, por medio de los Geses políticos, informase á las Cortes de la conducta de los obispos y cabildos en materias políticas, y relativamente á la egecucion de los decretos en que habian tenido que intervenir;" y yo me persuado, dijo, á que el dictamen de la comision era equivocadisimo, puesto que las Cortes lo han desechado, ó á lo menos han encontrado dificultades para aprobarlo como los demas; pero tambien me persuado á que si en esta parte no se toman algunas medidas, tal vez algun dia nos veremos en un penoso con-flicto; así pues apoyando la proposicion del Sr. Palarea, pido que las Cortes tomen en consideracion este asunto, que tanto puede contribuir á la tranquilidad de la Nacion. Habiéndose dado el punto por suficientemente discutido, se mandó pasar á la comision encargada de proponer medidas.

La de Poderes hizo presente á las Cortes que habiendo examinado los del Sr. Linares, diputado suplente por la provincia de Aragon, llamado en lugar del Sr. Lopez Artieda, y habiendolos hallado conformes, opinaba que las Cortes debian aprobarlos. Quedó aprobado el

dictamen.

A propuesta del Sr. conde de Toreno pasó á la comision especial de Hacienda una proposicion del Sr. Lasanta, en la cual, con el objeto de impedir el entorpecimiento de la venta de los bienes nacionales por los obstáculos que podian oponerse, pedia que los sugetos encargados de este ramo estuviesen obligados á dar cuenta de los documentos que se presentasen.

El Sr. Cepero hizo una indicacion, en que decia que téniendo noticia de los muchos pleitos que se habian suscitado por la distinta interpretacion que se habia hecho del decreto sobre mayorazgos, pedia á las Cortes que se diese alguna aclaracion sobre el mismo. El Sr. presidente dijo que toda ley admitia interpretaciones; pero que pertenecia á los jueces el examinarla y aplicarla; y dado caso que fuese infundada su interpretacion, se podia condenar ó hacer responsable al que la hubiese motivado.

El Sr. Calatrava dijo que creia que las Cortes no debian dar ningu-

na aclaracion sobre dicha ley sin ser pedida por algun tribunal.

A la comision Eclesiástica se mandó pasar una indicacion del sefior Villanueva sobre que se suspendiese la provision de capellanías hasta que la misma comision hubiese presentado su memoria; manifestó en seguida que la comision Eclesiástica trataba de reducir el exorbitante número de capellanes de un modo que suese decoroso y conveniente para la Iglesia; que esta nada perdia en semejante medi-da, al paso que el Estado ganaba mucho; que no debian ser obstáculo alguno las razones que alegaban algunos ignorantes (que acaso no lo eran tanto) diciendo que no debia entrometerse en estos asuntos la autoridad civil, puesto que la misma Iglesia la reconocia, y no eran nuevas estas reformas. El Emperador Constantino mandó que no hubiese mas clérigos que los necesarios para el culto divino, y fijó el número de los que debia haber en Constantinopla; en España mismo, Cárlos ir dió orden al arzobispo de Valencia para que no ordenase clérigo alguno, supuesto que estaba mas que completo el número de eclesiásticos que se necesitaban para el servicio de las iglesias; Cárlos III mandó que en el territorio de las órdenes militares no se ordenasen mas que un número determinado de clérigos; en fin, seria demasiado molestar la atencion de las Cortes el quererse extender sobre este punto: molestar la attención de las Cortes el quererse extender sobre este panticular, pero nun-la autoridad civil puede por sí sola obrar en este particular, pero nun-ca debe oponerse a que sea de acuerdo con la eclesiástica. El número de clérigos es grande; los mas se hallan dotados completamente, y mu-chos indecentemente, y este es un asunto que las Cortes no deben ol-vidar, ademas de que el clero se aumenta de dia en dia con el número

de secularizados que de necesidad se deben admitir. Se admitió á discusion una proposicion del Sr. Oliver para que se pasasen al Gobierno todas las instancias que se hiciesen con respecto á aranceles, y que este propusiese á las Cortes en tiempo oportuno lo que tuviese por conveniente. No se admitió a discusion otra del señor Lobato que pedia que las medidas que tomase la comision de Seguridad pública fuesen extensivas á todas clases de personas.

Se mandó pasar al Gobierno una indicacion del Sr. Romero Alpuente y otros Sresi diputados, que versaba al parecer sobre rebaja de derechos. (No se oyó bien esta indicacion.)

El Sr. conde de Toreno dijo que no podia menos de exponer al Congreso el escandaloso abuso que se estaba haciendo, de la bandera española en el tráfico de negros sobre las costas de Africa y América, vapanoia en el tranco de negros sobre las costas de la liendose de ella muchos extrangeros, y atropellando los derechos de la naturaleza para satisfacer su codicia. La Inglaterra, dijo, ha impuesto leyes penales á los capitanes y marineros de su nacion que se encuentren haciendo dicho tráfico.

En Viena se impusieron leyes rigurosas sobre el mismo objeto : lo propio se hizo en Francia en tiempo de Bonaperte, y posteriormente en el reinado del actual Monarca; las Cortes extraordinarias de Cádiz en 1811 lo tomaron tambien en consideracion de resultas de una proposicion que hizo el Sr.: Argüelles; posteriormente se ha tratado en España de este asunto, y nunca se ha llegado á conseguir el fin que se habia propuesto, en términos que un noble ingles que ha escrito una obrita sobre este asunto despues de motejar á nuestra Nacion, lo atribuna ó un costa del relativado de la costa del costa de la costa de la costa de la costa del costa de la costa d buye á un castigo del cielo.

A fin pues de evitar que se haga un uso de la bandera española, tan contrario á las nuevas instituciones, hizo el Sr. conde de Toreno la siguiente indicacion: "Que se propongan á la mayor brevedad los medios necesarios, à fin de evitar el tráfico de esclavos en Africa con la bandera española."

El Sr. Gasco, apoyando la indicación del Sr. conde de Toreno, pidió que se nombrase una comision especial para este asunto. El señor presidente dijo que tambien lo creia necesario, y que este asunto fuese objeto de una ley, ó de que al menos se impusiesen castigos á los contraventores: del mismo parecer sue el Sr. Ramos Arispe, por todo lo cual quedó aprobada la indicacion.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley presentado en 11 de este mes por la comision de Legislacion sobre juicios de conciliacion. El Sr. presidente nombró para la comisión encargada de informar á

las Cortes sobre los medios de extinguir el comercio de negros á los

ez, Calatrava y Guerra y Marina el general Colleta, y el propietario Parissi debiá extraordinaria á acompañar al Príncipe á campaña.

Sres. Conde de Toreno, Lallave (D. Pablo), Martinez, Calatrava y Ramos Arispe; y se levantó la sesion, citando para extraordinaria á las ocho de la noche, á fin de seguir la discusion del reglamento interior de Co tes.

La correspondencia y periódicos que se han recibido de los diferentes pueblos de la Península en toda esta semana confirman siempre mas y mas que el espíritu público se consolida vigorosamente en favor del régimen constitucional. Aun los puebles mas pequeños van adquiriendo sucesivamente ideas mas exactas de la Constitucion; y en virtud de la nueva luz derramada en sus entendimientos, se penetran, se adhieren con mayor fuerza al sistema del dia, y palpan el engaño y ardi-des con que los mal intencionados habian intentado alucinarlos, obcecarlos y perderlos. Los pueblos en que se hallan ministros del Altísimo, dignos de este nombre, verdaderos amantes de la felicidad de su patria y de su Rey constitucional, concurren del modo mas faudable con el mejor éxito á disipar los errores y las preocupaciones perjuy con el mejor exito a disipar los entotes y las precompaciones per una de diciales. La milicia nacional, que ya en el dia debe tenerse por una de las principales columnas del magestuoso edificio de la patria y de sus léves, contribuye extraordinariamente á dar mas solidez á la opinion pública: todo el egército está penetrado de los sentimientos mas nobles y patrióticos, conoce su propia dignidad, y sabe que es la porcion armada de una nacion libre: el espíritu que anima á esta inmensidad de ciudadanos de todas clases corrobora en sus principios á los verduderos amantes del bien de su pais, atrae al partido constitucional á los perplejos, y hace desmayar al pequeño número de ilusos, á quienes un culpable egoismo tiene aun remisos para confesar y seguir lo que no pueden menos de considerar en su interior como bueno, util, justo y conveniente al bienestar de todos los españoles. Por todas partes concurren los buenos ciudadanos á alistarse bajo las banderas de esa inmortal milicia, terror de los enemigos domésticos, y espanto algun dia, si la suerte lo quisiere, de los enemigos exteriores que osaren volver á pisar el suelo sagrado de la libertad española. Toda la Península tiene los ojos fijos sobre los acontecimientos de Nápoles, conociendo que de su resultado puede depender la suerte de la España, y la de todas las naciones cultas que gozan la dicha de un Gobierno constitucional. Es general la indignacion contra los que tratan de oprimir aquella generosa nacion, y no lo es menos el deseo, aunque por ahora ineficaz, de poder concurrir á la libertad de sus hermanos los napolitanos, y de hacer ver á todos los napolitanos, y de hacer ver a todos ou na constante en consta partidarios del poder absoluto, que los españoles, que en su suelo cuentan tantos sepulcros de enemigos como pasos den, estan prontos á abrir otros nuevos para los que aun no esten desengañados de su denuedo, de su constancia, de su odio al despotismo, de su adhesion al nuevo régimen, y de su amor sincero al Rey constitucional, que unido a sus súbditos, nada tiene que temer de los ardides, de las asechanzas, de las intrigas, ni de las amenazas de enemigos interiores ni

En un sinnúmero de pueblos de la Península se ha celebrado espontáneamente con el mayor entusiasmo el aniversario de 10 de Mar-20 por la noble decision en favor del regimen constitucional: los milicianos han dado en este caso una nueva prueba de lo que la patria puede y debe esperar de ellos; y el recuerdo de este dia hubiera sido recuerdo de gloria si la memoria de los funestos sucesos de la desgraciada

Cadiz no hubiera acibarado tantas satisfacciones.

Las noticias extrangeras, aunque son continuos ahora los correos extraordinarios, adelantan poco á las que se gublicaron ayer en gaceta extraordinaria. Parece que el Sr. Pozzo di Borgo, embajador de Rusia, debia salir de Laybach para Nápoles con una comision importante de su Soberano; luego se ha dicho que iria acompañando á S. M. siciliana á sus Estados, y que lo mismo harian el famoso conde de Blacas, embajador de Francia en Roma, el general St. Vincent, que lo se por Austria en Paris; el conde de Truchess, por parte de Prusia, y el conde de Aglié por la de Cerdeña; pero los acontecimientos ulteriores de Turin habrán echado por tierra todos estos cálculos de los diplomáticos de Laybach, y tendrán que poner de nuevo en prensa todo su talento de errar.

Los periódicos de Nápoles, que han llegado hoy, alcanzan hasta el 2 de Marzo inclusive; publican una proclama del Partamento napolitano á los sicilianos, y la siguiente carta del venerable anciano duque de Ascoli, amigo del desgraciado Fernando 1, al Príncipe Rugente: "Sergenísimo Sr.: Nuestra patria y vuestra dinastía estan amenazadas de una guerra extraordinaria; y yo en el curso nada corto de mi vida siempre he amado y servido á la una y á la otra. Deseo pues un destino militar, y-lo exijo de V. A. R., suplicándole que esté seguro de que el mas peligroso, con tal que sea útil al servicio público, será el mas grato para mi corazon. Duque de Ascoli." Todo elogio sería superfluo para ensalzar los nobles sentimientos de este patriota napolitano: la concision de su carta, que tanto expresa, nada deja que añadir. S. A. R. escribió al ministro de Guerra lo siguiente: » Os remito una carta del duque de Ascoli, que anoche recibí, y en la que me hace ver que llevando uniforme, y siendo teniente general, no puede permanecer indiferente á los peligros de la patria. Tales sentimientos de un buen militar y de un honrado ciudadano, que ha sabido siempre llenar sus deberes para con su Soberano, y sus obligaciones para con la patria, me causan un verdadero placer, y me aprox echare de sus servicios con mucha satisfaccion.... Francisco "

El dia 1.º de Marzo se abrió la sesion de la legislatura ordinária de 1821, y el Príncipe Regente pronunció el discurso de costumbre.

Por un decreto de S. A. R. quedaba nombrado ministro interino de

Como meros rumores se tienen las noticias de la deserción de muchas tropas austríacas por el descontento que en ellas ocasiona la licencia que se da á muchos oficiales, de quienes parece que el general Frimont tiene sospechas; el haber disensiones entre el Austría y Turquía, y que la Prusia se halla en la precision de observar la mayor vigilancia y rigidancia se halla en la precision de observar la mayor vigilancia y rigidancia se halla en la precision de observar la mayor vigilancia y rigidancia se han ilustrado mucho: su Rey les ha prometido una Constitucion: y la luz del Mediodia alcanza con sus rayos hasta las orillas del Sprez, del Oder, del Vístula &c. Si la palabra de un Rey tiene valor, la Prusia será constitucional; si no le tiene, los prusianos viviran en continua fermentacion, y el Gobierno en perpetua zozobra, precisado á la mayor vigilancia, al mayor rigor, y á valerse de todas aquellas medidas que el poder absoluto sabe desenvolver para impedir que estalle una revolucion y patentice al mundo los deseos que todos los pueblos tienen de unirse á sus Soberaños por el vínculo de la ley y del recíproco amor, y no por el terror.

En la gaceta del martes 13 de Marzo, sesion de Cortes del 12, se dice que D. Manuel Bertran de Lis pedia se le indennizase de las considerables sumas que habia expendido por conseguir la libertad de su patria. Se padeció en esto una grande equivocacion; pues por la si-

guiente exposicion aparece todo lo contrario.

"D. Manuel Bertran de Lis, vecino en la actualidad de Madrid, al soberano Congreso nacional con la mayor venerazion y respeto expone: que habiendo visto en los periódicos Miscelanea y gaceta, números 379 y 72 del corriente mes, que en los extractos de la session de Cortes del 12 del mismo anunciaban haberse dado cuenta al Congreso de una exposicion suya, solicitando se le remuneren los dispendios que ha hecho para el restablecimiento de la libertad, no ha podido menos de sorprenderle la relacion de los indicados papales. Solo una representacion ha dirigido á las Cortes con fecha 22 de Julio próximo pasado, y al hacar mencion en ella de sus méritos y servicios, y acompañar las certificaciones de los desembolsos que habia verificado en savor del sistema que selizmente nos rige, solo tuvo la idea de dar mayor peso al todo de la representación, para que cediese en mayor beneficio de las infelices viudas y familias de los que perecieron y pelearon por la restauracion de la libertad en Valencia bajo el yugo de la tiranía. Mas si acaso por no haber expresado bien los pensamientos apareciese en la citada representación alguna cláusula que justifiquo el aserto de la Miscelanea y gaceta al redactar la nominada sesion, desde ahora pide al soberano Congreso se digne mandar que pase este escrito á la comision de Hacienda, en la que obra el expediente formado en virtud de la primera exposicion, y devuelto por el Gobierno á las Cortes, para que al presentar su dictamen al Congreso se sirva tener presente que el que expone cede todos sus méritos, servicios y desembolsos en favor de los indicados, bastándole la gloria de haber. contribuido á romper las cadenas de la patria, y que esta es la sola recompensa ó remuneracion á que aspira, anulando cualesquiera expresion que por equivocacion tienda en la anterior representacion á lo expresado en los mencionados periódicos; y esperando que las Cortes tenderán una benefica mirada sobre aquellos infelices, tan acreedores á la gratitud y consideracion de la Nacion entera. Madrid 13 de Mar-20 de 1821. Manuel Bertran de Lis."

# ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Con secha 3 de Febrero último el Sr. secretario del Despacho de

Hacienda me dice lo que copio:

El tesorero general de la Nacion me dice con fecha 2Z de Enero último lo que sigue: » Devuelvo á V. E. las dos adjuntas Reales órdenes expedidas por el ministerio de la Gobernacion de la Península, relativas à las disposiciones adoptedas pot la diputacion de Valencia, para que protestándose las libranzas de esta tesorería general y direccion de Hacienda pública, no se hiciese pago alguno sin su consentimiento. El origen de esta absoluta determinación de la diputación de Valencia, que igualmente se ha hecho sensible en otras provincias por las mismas corporaciones populares, procede de las consideraciones y facul-tades que por Real orden de 17 de Abril del año anterior se les concedieron, autorizandolas en cierto modo para que obrasen libremente, en union con los intendentes, en la recaudación y distribución de los fondos; pero ya que las circunstancias obligaran á una resolución tan contraria al orden, y aun al espíritu del Código sagrado que acabamos de jurar, en ella misma se expresó se entendiese únicamente hasta que se hubiese fijado el sistema de Hacienda. Llegó este deseado momento; y por Real orden de 24 de Julio del propio año se mando expresa y terminantemente que los fondos públicos queden á mi cuidado, con independencia de toda otra autoridad, y que el manejo de los ramos de Hacienda corriese precisamente al de los funcionarios de la misma, únicos encargados por la-ley. Esta justa y estricta resolucion, emanada de la misma Constitución, parecia que no debia ser desatendida por las autoridides populares, mas interesadas, si se quiere, que las otras en su puntual observancia. Sin embargo, no ha sucedido por desgracia asi; antes por el contrario, continuando en su sistema, han dispuesto libremente de los fondos públicos, obligando á los tesoreros e intendentes á que hayan protestado sus libranzas, y reclamando continuamente à que se suspendin las sucesivas so pretexto de consecuencias desagradabies por parte de las benemeritas tropas. Si se examina de buena fe el

398 origen de estas misteriosas cuanto aparentes presunciones se deduce que los mismos intendentes han imitado á las diputaciones para poder disponer à su sombra de los fondos públicos sin sujecion mia. V. E. conocerá bien que si continua este desorden, todo será confusion en el punto mas delicado de la administracion económica del Estado; partiende à su capricho las provincias, quedarán superabundantemente satisfechas las obligaciones de unas, y desatendidas las mas sagradas en otras. Y yo no podré ser justamente comminado con responsabilidades que no me es posible evitar. En tal conflicto ruego à V. E. se sirva acordar con S. M. el remedio conveniente, comunicando á las diputaciones provinciales o intendentes las mas estrechas ordenes, para que bajo pretexto alguno se mezclen en las atribuciones que me competen relativamente á la distribucion de los fondos públicos; auxiliando, sí, la recaudación por los medios que les dicte su zelo y su prudencia, y á los intendentes que obedezcan mis órdenes en este punto bajo su responsabilidad, que debe hacerse efectiva, separándoles de unos destinos que no pueden o no saben desempeñar dignamente."

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que disponga el cumplimiento de la Real orden de 24 de Julio último. Madrid 11

de Marzo de 1821.

Continuacion de la lista núm. 41 de las fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

En la misma provincia de Granada, procedentes del monasterio de la Cartuja de aquella ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de-verificar en la misma, está señalado el dia 24 del propio mes de Marzo.

Setenta y cuatro marjales y 28 estadales en dicha ciudad y pago del rio Dilar, en 33,669 rs.

Treinta y siete marjales y 80 estadales, en dicho término y pago,

en 15,120 rs. Cuarenta y un marjales y 40 estadales, dicho termino y pago, en

18,630 rs.
Treinta y tres marjales y 74 estadales, dicho termino y pago, en

Veinte y siete marjales y 50 estadales, dicho término y pago, en

13,750 rs.
Tres marjales y 34 estadales, dicho termino y pago, en 1670 rs.
Treinta y dos marjales y 90 estadales, dicho termino y pago, en

Tres marjales y 29 estadales, diclio término y pago; en 5316 rs. Ocho marjales y 91 estadales, en dicho termino y pago, en 4415 IS.

En la provincia de la Mancha, procedente de encomiendas vacantes de Montiel y la Osa, para suyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Infantes, está señalado el dia 24 del corriente.

La dehesa titulada de Palacios, compuesta de 207 sanegas, 7 celemines de cuerda ó marco Real, sita en término de dicha villa de Infantes y sitio del Royo del Barco, en 78,190 rs. y zemes.

En la provincia de Plasencia, procedentes del monasterio de S. Loren-20 del Escorial, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Navalmoral de la Masa, está señalado el propio dia 24 del corriente.

La dehesa titulada del Espadañal , situada en termino de la misma villa de Navalmoral, de cabida de 4500 fanegas pobladas de encinas, alcornoques y algunos robles, en 2.852,500 rs.
Una cerca murada de piedra, situada al poniente, de 16 fanegas de

tierra mediana, con algunas encinas y tres olivos, en 6200 rs

Una casa habitación con cuarto principal y sus accesorias de panel ras, cuadras, pajar y corral, sita en la propia villa de Navalinoral; en 31,492 rs. y 17 mrs.

NUMERO 42. En la provincia de Toledo, procedentes de varios monasterios y conventos suprimidos, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en dicha ciudad de Toledo, estan señalador los dias 23, 24, 26 y 27 del corriente.

Fincas pertenecientes al monasterio de Seas María de la Sisla, que se rematan el dia 230

El edificio de dicho monasterio que está á un cuarto de legua de Toledo, en 1.537,316 rs.

Unos almacenes con bodegas, tinajas y despensa unidos á dicho edib ficio, en 60,210 rs.

Una cuadra y pajar grande, tambien unido al mismo edificio, en

8450 rs. Un molino de aceite, con todas sus oficinas y una casilla sintinedia.

to á dicho convento, en 43,732 rs.

Una cerca y un cercado con pared del piedra tosca-unido al mismo convento, compuesto de 12,250 estadales de tierra, en donde hay un pozo de noria, un estanque, dos trozos de alameda, la mayor parte de álamos criaderos y pozos servibles, 2400 cepas, 546 olivas nuevas, ár-

boles frutales y una casita, en 57,730 rs... Una dehesa titulada de la Sisla, inmediata á dicha ciudad de Tole-do, de cabida de 1171 fanegas, la mitad de pasto, con 89 olivas y

50 álamos, en 368,860 rs.

Un olivar al monte de los Tenorios y sitio del cigarral de la Vida pobre, de 1650 olivas, en 92,810 rs.

Otro id., llamado la Viña vieja, de 3065 olivas nuevas inmediato

al monasterio, en 145,300 rs. Otro id., titulado la Venta-Blanca, con 250 olivas, en 149 rs. Otro id., denominado Cadenas, que tiene 259 olivas, en 14,360 rs.

Fincas que se rematan el dia 24, pertenecientes al monasterio de San Bernardo, extramuros de dicha ciudad.

Una casa, sita en la misma ciudad detras de las carnicerías, colacion de Sto. Tomas apóstol, en 11,153 rs.
Un olivar llamado Algodomires, con 170 olivas y 15 estacas; en

16,075 rs.

Otro id. id., con 83 olivas, en 7730 rs.

Pincas que se rematan el 26 pertenecientes à dicho monasterio. Un majuelo en termino del lugar de Polan, llamado el Tinto, con

1700 cepas vivas, 700 marras y 109 olivas, en 11,125 rs.
Otro id., en dicho termino, titulado Lima, con 19 cepas vivas y

65 olivas, cercado de tapias, en 6890 rs.

Otro id. en id., conocido por el Sotillo, con 2800 cepas y 304 olivas , tambien cercado de tapias, en 27,370 rs. Un olivar en dicho termino, llamado el Toconal, con 364 olivas de todas clases, en 28,225 rs.

Otro id. en el mismo termino, que nombran el Prado; con 263 olis

vas , en 21,700 rs.

lugar de Covisa, en 2820 rs.

Una tierra frontera, inmediata á dicho lugar de Polan, de 19 estadales, en 29 rs.

Otra id., titulada los Barranquillos, de 19 estadales, en 400 rs. Una casa en el citado lugar, inmediata á la plaza de Ayuntamiento, en 38,536 rs.

Un olivar titulado el Blanquear, en término de Polan, de 637 oli-mai aku bis ena

Fincas que se rematan el dia 27, pertenecientes al convento de S. Juan de Dios de la misma ciudad de Toledo. TELLE CONTENTE Un pedazo de tierra de o fanegas, con 36 olivas, en termino del

ANUNCIOS.

Por providencia del señor juez de primera instancia D. Julian Diaz de Yela se ha mandado sacar á subasta por 30 dias una casa que fue del monasterio extinguido de Premostratenses de S. Norberto de esta corte, sita en ella y su calle de Silva, señalada con el núm vo de la manzi 457, que tiene de sitio 1828 pies y tres cuartillos, tasada en 61,272 is., y se ha de verificar el primer remate el dix 127de Abril próximo a las 11 en las casas de ayuntamiento de esta villa, a pagar en créditos del Estado, y con sujecion al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre ultimo. Quien quisiere hacer postura y enterarse de la rasación, acuda ante dicho señor juez por la escribanía del número que egerce D. Juan Raya.

A virtud de providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso; ministro togado; juezaletrado de primera instancia en esta MinH. villa. refrendada del escribano de número D. Juan Villa y Olier; se ha mandado sacar a pública subasta por término de 30 dias una casa sita en esta corte, su calle de Calatrava, núm. 20, manz. 116, con condicion que la persona en quien se rematase ha de verificar su reedifica? cion consorme à reglas de policia, y orras condiciones que resultan del

expediente. Quien quisiere hacer postura a dicha finca actida à la pieci-tada escribanía de D. Juan Villa y Olivera.

Se desea saber el paradero o fallecimiento de Dona María Comas,
muger de D. Juan Saludes, asargento que fue de la segunda companía
del reginitento de Borbon. La persona que lo sepa tendrá la bondad de
comunicarlo a D. desea Reseate a Academos para tendrá la bondad de comunicarlo a D. Josef Francisco de Aizcorve, organista de Sta. Ma-

riande la ciudad de Viana.

Ramon de Valladold

Los editores deglas Décadas médico-quirurgicas, cuyo número 8.º ha saildo ya, han determinado, a instancials de muellos profesores de famuelos da muellos profesores de famuelos da mayor extensiona su perjudico desde el co de Abril, en que puncipia el segundo reinestre, para insertar en el los nuevos desa cubrimientos y observaciones que se hagan dentro y fuera del remo del arte de curar ; sin alterar por esto sino muy pococel precio de la suscripción ; que será el de 22 rs/por gres meles, 40 ponsemestros y 96 por año ; sin finiquear; y para los de aluera, que quieran recibir los húmeros frances de porte; será el de gorris por trimestre; 56 por semestre yer ro por afor Se suscribe a este periodico en las librerias de Calleja y de Cruz y Miyar; en Cadiz en la de Cabaldon, en Valencia en la de Cabririzo; en Zatagoza en la de Yague; en Barcelinia de Pilerrer en Pamplona en la de Kongasy en Búrgos en la de, Villanueva; en Bilbat en la de Garcia; en Santiago en la de Rey Romero: em Salamanca en la de Blanco; en Leon en la de Candonado ny en Valladolid en la de Redriguez. Los números suchos solo se venderan enclas dos librerias di 3 is undastino. 14 se nore 2000 el con rou Dosupaldoras: all público por una victimu de la iniquisición / es-exitas spor el mismo D: Juna Van-Milero en que da una bidea clara de los acontecimientos mas interestates de su vida política un folleto en 4: Les hallaranen la dibreria de Ranz a res en à storrollum 199 - Norme Encladgacera del miercoles ar cole 6.7 lin 4.7 se omitio, hublando de las tramas de la revolución de Di Ramon de Valladolid, poner el nombre de De Rasson, y para evitar cualquiera siniestra intelà gencia, se advierte aqui que dichas tramas y revolucion no han octir-rido en aquella capitat, sino que son obra del individuo llamado Don